



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 08 JUN 2016

VISTO:

El Informe N° 98-2016-GRC/PPR, de fecha 06 de Junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 98-2016-GRC/PPR, de fecha 06 de Junio de 2016, el Abog. Roberto Meléndez Arévalo, con cargo de Procurador Publico del Gobierno Regional del Callao, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por 2 días naturales, los días 09 y 10 de junio de 2016, por tener asuntos estrictamente particulares que cumplir;

Que, mediante el Informe de visto de fecha 06 de Junio de 2016, se aprecia que la indicada solicitud cuenta con el visto bueno del superior jerárquico del citado funcionario;

Que, de acuerdo al artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, "Los permisos por asuntos particulares se conceden sin goce de haber y no podrán exceder de diez (10) días dentro del año laboral, pasado dicho plazo se tramitará como licencia".

En ese mismo sentido, el artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao también dispone que "Es facultad institucional, otorgar a través de la Oficina de Recursos Humanos con conocimiento del respectivo Jefe inmediato, permisos o licencias sin goce de haber, estando supeditadas a las necesidades del servicio y a lo establecido por la legislación laboral vigente. Si no se contare con dicha autorización y el trabajador se ausentara de sus labores incurre en inasistencia injustificada".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR permiso sin Goce de Haber al Abog. Roberto Meléndez Arévalo, con cargo de Procurador Publico del Gobierno Regional del Callao, por 2 días, a partir del 09 al 10 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado deberá hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos